

ACTA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, RELATIVA A LA SESIÓN DE TRABAJO CELEBRADA DENTRO DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Presidencia del C. Diputado Hernán Antonio Belden Elizondo

En la Sala de Juntas previas “**Fray Servando Teresa de Mier**”, siendo las **9:40** horas del día 28 de junio de 2010, el Diputado Presidente de la Comisión solicitó al Diputado Secretario procediera a verificar el quórum de Ley, contando con la presencia de los Diputados:

PRESIDENTE	HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO	(Presente)
VICEPRESIDENTE	MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO	(Presente)
SECRETARIO	RAMÓN SERNA SERVÍN	(Presente)
VOCAL	GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA	(Presente)
VOCAL	RAYMUNDO FLORES ELIZONDO	(Presente)
VOCAL	HÉCTOR GARCÍA GARCÍA	(Presente)
VOCAL	BLANCA E. ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ	(Presente)
VOCAL	ARTURO BENAVIDES CASTILLO	(Presente)
VOCAL	LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO	(Ausente con aviso)
VOCAL	VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ	(Presente)
VOCAL	MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA	(Ausente)

Verificado el **quórum de Ley**, en los términos previstos en el párrafo tercero del numeral 51 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se dio Lectura del Orden del Día, bajo el cual se llevó a cabo la Sesión de Trabajo de la Comisión de Fomento Económico siendo los siguientes:

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR.
4. REVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE DICTAMEN RELATIVO A LOS EXPEDIENTES **6332 y 6344.**
- 4 ASUNTOS GENERALES.
- 5 CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez efectuado lo anterior, se pone a consideración de los integrantes de la Comisión, siendo aprobado por unanimidad.

3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

En virtud de que fue circulada con anterioridad, se somete a la consideración de los presentes la omisión de la lectura, siendo esto **aprobado por unanimidad.**

Acto continuo, se somete a consideración de los presentes el contenido del acta, siendo esto **aprobado por unanimidad.**

4.- Revisión de los proyectos de dictamen.

El Diputado Presidente manifiesta, que en virtud de que el proyecto de dictamen fue circulado con veinticuatro horas de anticipación, se propone la lectura del proemio y Decreto respectivo, **siendo aprobado por unanimidad.**

El Diputado Secretario procede a dar lectura al proemio y Decreto del expediente 6332.

“A la **Comisión de Fomento Económico**, le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 19 de abril de 2010, el expediente número 6332/LXXII, formado con motivo del escrito presentado por el Diputado Juan Carlos Holguín

Aguirre, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México a la LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual presenta iniciativa de reforma del artículo 24 y por adición de los artículos 24 Bis, 24 Bis I, 24 Bis II y 24 Bis III de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León. **ÚNICO:-** Se reforma el artículo 24 y se adicionan los artículos 24 Bis, 24 Bis I y 24 Bis II a la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 24. Las mujeres disfrutarán de un mes de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto y de otros dos después del mismo. **En caso de parto prematuro, la mujer trabajadora tendrá derecho a que se acumule al descanso posterior del parto, el lapso de descanso que no efectivizó antes del mismo, de modo de completar los tres meses.**

Artículo 24 Bis. Las madres trabajadoras tendrán derecho durante el período de lactancia a dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, por un período de seis meses. Puede convenirse que dicho lapso de tiempo se otorgue una hora al inicio o término de la jornada.

El período de seis meses al que se refiere el párrafo anterior empezará a contar desde el momento en que la madre trabajadora se reincorpore a sus labores, después de haber concluido su licencia por embarazo.

Artículo 24 Bis I. Las mujeres trabajadoras gozarán de licencia de maternidad remunerada de tres meses con el pago de salario íntegro, en caso de que se configure la adopción de un menor de hasta seis meses de edad, surtiendo efectos a partir de que el niño es entregado en custodia a su nueva familia.

En el caso de la adopción de un menor de edad superior a la señalada en el párrafo anterior, las madres adoptantes gozarán de un período de 45 días naturales con el pago de salario íntegro, a partir del momento en que se les otorgue la guarda y custodia del menor, a fin de garantizar su integración familiar y social.

Artículo 24 Bis II. La licencia de maternidad se concede independientemente de las vacaciones establecidas o demás días de descanso obligatorio que se estipulen en la Ley. Si el correspondiente turno vacacional coincide o queda comprendido dentro de este período, dicho turno empezará a correr al día siguiente de la fecha en que se concluya la licencia respectiva.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.”

Terminada la lectura, el Diputado Presidente pregunta a los Diputados si tienen alguna observación al proyecto de dictamen.

En uso de la palabra el Diputado Mario Emilio Gutiérrez Caballero manifiesta que tiene algunas observaciones al proyecto, siendo las siguientes: “En el artículo 24 Bis, propone que el período de lactancia de seis meses, empiece a contar después del parto”. Asimismo propone que en el Artículo 24 Bis I, segundo párrafo se precise: “En el caso de adopción de un menor que sea mayor a seis meses de edad”, en lugar de “En el caso de adopción de un menor de edad superior a la señalada en el párrafo anterior”.

No habiendo más observaciones al proyecto, se pone a consideración tanto el sentido y el contenido del dictamen 6332, con las observaciones presentadas, **siendo aprobado por unanimidad.**

DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO	(A favor)
DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO	(A favor)
DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN	(A favor)
DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA	(A favor)
DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO	(A favor)
DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA	(A favor)
DIP. BLANCA E. ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ	(A favor)
DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO	(A favor)
DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ	(A favor)

El Diputado Secretario procede a dar lectura al proemio y Acuerdo del expediente 6383.

“A la **Comisión de Fomento Económico**, le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 25 de mayo de 2010, el expediente número **6383/LXXII**,

Comisión de Fomento Económico
Acta de la Sesión celebrada el 28 de junio de 2010

formado con motivo del escrito presentado por el Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional a la LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual solicitan la aprobación de un Punto de Acuerdo a fin de que esta Legislatura exhorte al Titular de la Secretaría del Trabajo para que emprendan una campaña de difusión e informativa entre las empresas, a fin de que tengan conocimiento de los incentivos fiscales y apoyos que se otorgan por contratar a personas con discapacidad y adultos mayores, e incrementen la colocación de estos grupos vulnerables en su plazas laborales disponibles. **ACUERDO PRIMERO:** La LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, gira un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Trabajo del Estado, para que emprendan una campaña de difusión sobre los estímulos fiscales a la generación de empleos, dirigida a las empresas establecidas en el Estado, a fin de que tengan conocimiento de los estímulos fiscales y apoyos que se otorgan por contratar a personas con discapacidad y adultos mayores e incrementen la colocación de estos grupos vulnerables en sus plazas laborales disponibles. **SEGUNDO:** Envíese copia del presente dictamen al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento.”

Terminada la lectura, el Diputado Presidente pone a consideración tanto el sentido y el contenido del dictamen 6383, **siendo aprobado por unanimidad.**

DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO	(A favor)
DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO	(A favor)
DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN	(A favor)
DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA	(A favor)
DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO	(A favor)
DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA	(A favor)
DIP. BLANCA E. ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ	(A favor)
DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO	(A favor)
DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ	(A favor)

5.- Asuntos Generales.

El Diputado Presidente pregunta a los diputados presentes, si alguno desea hacer el uso de la palabra para tratar algún tema.

En uso de la palabra el Diputado Raymundo Flores Elizondo mencionó si se esta trabajando en el proyecto de dictamen del expediente 5510.

El Diputado Presidente argumentó que lo antes posible se estaría avisando a los compañeros Diputados para la revisión del expediente 5510.

No habiendo intervenciones de algún otro Diputado, se procedió a la **clausura de la reunión de trabajo de la Comisión de Fomento Económico**, siendo las 09:50 del día 28 de junio de 2010.

Se levanta la presente Acta en cumplimiento de lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

**DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN
ELIZONDO.
PRESIDENTE**

**DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN.
SECRETARIO**

NOTA: LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, SE ENCUENTRAN REGISTRADAS Y ARCHIVADAS EN LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

Comisión de Fomento Económico
Acta de la Sesión celebrada el 28 de junio de 2010